

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por gira postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Oposición restringida para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por el Instituto de Estudios de Administración Local se convoque una oposición restringida para ingreso en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría con arreglo a las siguientes bases:

1.^a El Instituto de Estudios, de acuerdo con la Dirección General del ramo y a la vista de las vacantes desiertas en los últimos concursos, fijará el número de plazas que haya de comprender la convocatoria.

2.^a La oposición será restringida entre Secretarios de Administración Local de tercera categoría que en 31 de diciembre de 1943 hubieran terminado los estudios de la Licenciatura en Derecho.

3.^a Para tomar parte en la oposición serán requisitos indispensables: figurar incluido en el escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios de tercera categoría, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta moral y política careciendo de nota desfavorable y hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o haber satisfecho los derechos para su expedición.

4.^a La convocatoria detallará la documentación a presentar por los aspirantes, programa que haya

de regir la oposición y demás circunstancias reglamentarias.

5.^a El plazo de admisión de instancias y documentaciones no será inferior a treinta días hábiles a contar de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 15 de enero de 1944.—Pérez González.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 16, de fecha 16 de enero de 1944).

SECCION SEGUNDA

Núm. 320

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

El señor Administrador del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de esta capital me participa que el día 17 del corriente se fugó de dicho Establecimiento la demente Isabel Gil Urgria, natural de Rivas (Ejea de los Caballeros), de 45 años de edad, de estatura regular, muy rubia, vistiéndola con alpargatas.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen gestiones para la busca y detención de la fugada y la restitución a dicho Establecimiento, en el caso de ser habida, dando cuenta de su captura.

Zaragoza, 19 de enero de 1944.

El Gobernador civil interino,
Pablo Molinos Sarría

SECCION CUARTA

Núm. 261

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Circular sobre valores extranjeros

Dispuesto por el número 10 de la Orden ministerial de 9 de junio de 1943 ("Boletín Oficial" de 15 de junio de 1943, por la que se dan normas para la exacción del impuesto sobre valores mobiliarios creado por la Ley de 13 de marzo de 1943 ("Boletín Oficial" de 16 de marzo de 1943) que los tenedores de valores extranjeros (excepto los correspondientes a Sociedades con negocios en territorio español) formarán y presentarán en la Sección de Utilidades de la Administración de Rentas Públicas de la provincia de su domicilio, dentro del primer mes del año, declaración por ir aplicados, ajustada al modelo anejo a dicha Orden, expresiva del número y valor nominal de aquéllos y nombre de la entidad emisora, esta Administración recuerda a dichos tenedores de valores extranjeros el precepto legal expresado, con el fin de que cumplan lo establecido, en evitación de las sanciones que de no realizarlo les serían exigidas.

También recuerda que el mismo número 10 de la Orden citada establece que si dichos valores estuvieran depositados en entidades bancarias quedará a cargo de éstas la obligación de presentar las declaraciones expresadas dentro del mismo plazo expresado anteriormente, y la de ingresar las cuotas correspondientes, cuyo importe repercutirán sobre los depositarios.

Las expresadas declaraciones deben ser presentadas para la exacción de impuesto, en equivalencia al de negociación o transmisión de valores mobiliarios.

Asimismo esta Administración llama la atención sobre lo prevenido por la Orden de 31 de julio de 1943, por la que se aclaran los preceptos contenidos en la Ley de 13 de marzo último que creó el impuesto sobre valores mobiliarios ("Boletín Oficial" de 4 de agosto de 1943).

Zaragoza, 15 de enero de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, Basíledes Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 293

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Libertad de precios de pinturas, esmaltes, barnices, litopones, minio y albayalde y pigmentos en general.

A propuesta de la Secretaría General Técnica, y previo informe del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, el Ministerio de Industria y Comercio, en Orden de 30 de diciembre de 1943, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 3 del presente año, he decretado la libertad de los productos epigrafiados, exceptuando los colores al cromo, determinando que

los productos envasados deberán llevar siempre marcada la clase, contenido neto y precio de venta al público, con arreglo a las modalidades que en dicha Orden se determinan.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 17 de enero de 1944.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios.—P. A.: El Subdelegado provincial, Manuel Juan Fernández.

Núm. 294

Entrega de cartillas de racionamiento de fallecidos

Con el fin de evitar las sanciones que lleva consigo el incumplimiento de las instrucciones dictadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en cuanto se refiere a la entrega de cartillas de racionamiento de fallecidos, se hace saber a los familiares, derechohabientes, etc., de los que a continuación se detallan, que en el plazo de cuarenta y ocho horas procederán a la entrega del citado documento en la Sección de Estadística y Racionamiento (sita en Avenida de Calvo Sotelo, núm. 5, bajo izquierda), ventanilla núm. 8, de nueve a doce de la mañana.

Relación que se cita

Aquilino Sola Díaz, M. Gracia, 10
 Jesús Crespo Serrano, Santa Isabel
 Gabriel Prado Vázquez, San Juan de Mozarrifar.
 Luisa Vallespín Rodríguez, Montañana
 Teresa Bruna Nadall, Luna, 2
 Luis Domingo Junza, Estebanes, 6
 Matea Herrera Sanz, Peñaflo, 1
 José Jarauta Galán, Jesús, 12
 María Begoña Latorre, Rosa, 6
 Olga del Cerro Laura, Espoz y Mina, 31
 Juan Armengol Calvo, Montañana, 81
 Ernesto Fabra Serrano, Montañana, 305
 Ramona Morera Clavería, Plaza del Rosario, 8
 Juan Martín Esteban, Manifestación, 26
 Alfredo Tejera Trillo, Santa Isabel
 Pilar Collomé Rosa, Santa Isabel
 José Luis Cabrerizo Lozano, Picarral, 244
 Félix Lostao Gracia, Villamayor
 Francisca Campos Loy, San Juan de Mozarrifar
 Francisca J. Gil Luengo, Manifestación, 33
 Próspero Olmos Laborda, Montañana
 Joaquina Simón Doménech, Sepulcro, 51
 Agustín Bujeda Sanz, Santa Isabel
 David Hernández Villabriga, Santa Isabel
 Manuel Clavería Valdés, Arrabal
 Manuel Fustero Millán, Peñaflo, 6
 Josefa Lobera Aznar, Montañana
 Inocencio Millán Marcén, Peñaflo
 Lorenzo Embid Moreno, Prisión San Juan
 M. Nieves Embarba Muñoz, San Jorge, 3
 Emeria Montserrat Ferrer, Sobrarbe, 2
 Enrique Bazo Muñelo, M. Carqué, 6
 Zaragoza, 17 de enero de 1944.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.—P. A.: El Subdelegado provincial, Manuel Juan Fernández.

Núm. 296

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

CONCURSOS DE DESTAJO PARA EJECUCION DE LAS OBRAS SIGUIENTES

OBRAS	Presupuesto — Pesetas	Fianza — Pesetas
Acequia de Las Varellas, en Belchite.....	85.447'55	1.000
Terminación de la acequia derivada del final del primer tramo de La Viola da, en Zuera.....	125.658'34	2.000
Azarbe desagüe de la acequia derivada del final del tramo de La Violada, en Zuera.....	143.094'06	2.000
Revestimientos canal Bardenas, perfiles 354 al 395.....	250.000	3.000
Id. id. id. id., 431 al 455.....	250.000	3.000
Id. id. id. id., 487 al 516.....	250.000	3.000
Reparación de la presa de Pina.....	250.000	3.000

Los proyectos y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo del General Mola, núm. 26, Zaragoza).

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas centrales hasta las doce horas del día 3 de febrero próximo.

La apertura de pliegos en las mismas oficinas centrales, el día 7 de febrero, a las once horas.

Zaragoza, 17 de enero de 1944.—El Ingeniero-Jefe de Obras, F. Checa.

Modelo de proposición

(Póliza de 4'50 pesetas)

D, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en, calle de, número, enterado del

anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de, con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del, por 100.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo por jornada y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije el Fuero del Trabajo.

En, a de de 194

Núm. 292

Real Academia de Medicina del Distrito de Zaragoza

ANUNCIO

Dando cumplimiento al acuerdo tomado por esta Real Academia de Medicina con fecha 12 de los corrientes, y en cumplimiento de lo establecido en el capítulo 11, artículo 12 de los Estatutos porque se rige esta Corporación, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, pueden solicitar o ser propuestos para ocupar la vacante existente en la Sección de Medicina.

Las propuestas o solicitudes, legalmente reintegradas y acompañadas de todos los documentos precisos del aspirante, deberán ser presentadas dentro del plazo antes señalado, al señor Secretario perpetuo de la Corporación, Dr. D. Eduardo de Gregorio García Serrano, plaza del Paraíso, 1 (Facultad de Medicina).

Zaragoza, 17 de enero de 1944.—El Presidente, Ricardo Horno Alcorta.

Núm. 255

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno durante el cuarto trimestre del año 1943:

Sesión ordinaria del día 6 de octubre.

Lectura y aprobación del acta de la anterior. Se acordó:

Ofrecer el fajín de General al Hijo Adoptivo de la ciudad Excmo. Sr. D. Santiago Amado Loriga.

Aprobar el escalafón de antigüedad de los funcionarios y obreros municipales con efectos de 31 de diciembre de 1942, y conceder quince días para que se puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Anexión al Reglamento General de Funcionarios las normas aprobadas y reseñadas en la sesión de la Comisión Permanente de fecha 29 de septiembre de 1943, regulando las licencias por enfermedad.

Facultar a la Alcaldía para designar la Comisión municipal que entregue a S. E. el Jefe del Estado

y al Mundo de S. S. los primeros ejemplares de la obra premiada en el Certamen "La Virgen del Pilar es la Reina de la Hispanidad".

Quedar enterado de que, el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local ha aprobado la rectificación del nomenclátor callejero de esta ciudad, acordado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 2 de julio último.

Contestar a la Jefatura del Centro de Telecomunicación de Zaragoza la imposibilidad de mantener la cesión del local en el barrio de las Delicias.

Designar a los Concejales D. Ignacio Bosqued y D. Antonio Muñoz Casayús, para formar parte del Jurado de admisión de obras en el Salón de Artistas Aragoneses, y para el de calificación, a los Concejales D. Arturo Guillén y D. Julián Escudero.

Designar una Comisión ejecutiva, compuesta de miembros de este Ayuntamiento, para que haga con toda rapidez el proyecto de un monumento al Sagrado Corazón de Jesús, por suscripción pública.

Conferir la propiedad en el cargo de Oficiales primeros de Fontanería a D. Luis Casanova Otto, D. Francisco Martínez Usate y D. Victoriano Trivez Giménez; nombrar a D. Pablo Cortés Magén, Vigilante del Cementerio, declarando la vacante de sepulturero; efectuar corrida de escala en el Cuerpo de Practicantes de la Beneficencia municipal, por jubilación forzosa de D. Roberto Veintemilla, pasando a ocupar la plaza de Practicante de la Casa Amparo, D. Mariano Ramo Cubero, y la de Practicante de Zona, D. Aurelio Alfonso Carnicer; y declarar la vacante que resulta en el escalafón de Practicantes de Guardia para que sea cubierta por oposición; y lo mismo en el escalafón de Ayudantes de Matarife de primera, nombrando para ocupar ese cargo a D. Antonio Casorrán Sanz, declarando una vacante en el de Ayudantes de segunda.

Concediéndose la Medalla de Plata de la ciudad a los voluntarios del 18 y 19 de julio de 1936, que son los señores que se indican en el dictamen.

Expropiar la casa Sepulcro, 21, propiedad de D.^a Nieves Sanz de Santa María, por el precio de 77.500 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección legal, en las condiciones que se indican.

Autorizar a D. Marcelino García Alonso para realizar obras de reforma en la casa Azoque, 4, en las condiciones que se determinan en el dictamen.

Adjudicar definitivamente a D. Pascual Trallero la subasta de las obras de dos manzanas de nichos a perpetuidad, cuatro de alquiler y una de restos, en el Cementerio Católico de Torrero, por la cantidad de 274.000 pesetas.

Autorizar a D. Dionisio Tomás Muniesa para establecer un servicio de autobuses desde la plaza de Nuestra Señora del Carmen a la Ciudad Jardín (Terminillo), con carácter provisional, y en las condiciones que se fijan en el dictamen.

Informar escrito de la S. A. "Fomento de Obras y Construcciones" en solicitud de prórroga para la instalación de cámaras zimotérmicas, aprobando las propuestas sancionadas por la Comisión Permanente de 27 de agosto de 1943, y modificando la segunda, previa conformidad de la Comisión de Fomento, en la forma que se expresa en el dictamen.

Llevar a cabo la pavimentación de las calles de

San Andrés y Zabala, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 72.333'01 pesetas, en la forma y condiciones que se expresan.

Proceder a la pavimentación de la calle de Santa Isabel (antes Rolda), cuyo presupuesto asciende a 62.727'01 pesetas, con cargo a la contrata de pavimentación urbana.

Incluir entre las calles a pavimentar la de Eusebio Blasco, con cargo a la contrata de pavimentación urbana, cuyo presupuesto importa la cantidad de 32.936'24 pesetas, y efectuar dichos trabajos conforme a la propuesta del señor Ingeniero municipal e Interventor de fondos municipales.

Expropiar la casa Coso, 42, accesorio a Palomeque, 29, propiedad de D. Rafael Insa Sagristán por la cantidad de 185.000 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección legal.

Aprobar el anteproyecto de ordenación de la ciudad formulado por la Dirección de Arquitectura municipal, con las modificaciones que ya figuran transcritas en el acta de la Comisión Permanente de 18 de agosto del presente.

Rectificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno de 5 de febrero último en la permuta llevada a efecto con D. Baldomero Núñez de los terrenos situados en La Almotilla, por otros del interesado en Restos de Torrero, en la forma que se expresa en el dictamen.

Aprobar la cuenta de caudales correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

Declarar caducada la concesión administrativa que autorizó a la "Compañía Española de Propaganda Industrial y Cinematográfica", S. A., para colocar en la vía pública siete columnas "radio publicitaria", por haber incumplido la cláusula 3.^a de la concesión en lo referente al plazo que se le señaló para la presentación de planos y datos, así como también en la variación en las columnas que coloque con respecto a las propuestas.

Acceder a la aclaración interesada por D. Santiago Martínez Marco de que los terrenos que le han sido permutados en la manzana 1.^a de la Gran Vía se entenderán urbanizados, quedando relevado de cualquier arbitrio o impuesto municipal por el concepto de urbanización.

Ofrecer al Estado un solar de 4.000 metros cuadrados de extensión, procedente de la manzana 77 de la zona de ensanche de Miraflores, cuyos límites son los que expresa el dictamen, y en las condiciones que el mismo expresa.

Aceptar la dimisión de D. Manuel de Ardid y de Acha, y la designación de D. Genaro Poza Ibáñez, para sustituirle como Vocal en la Junta Pericial de la Contribución Territorial de la provincia, nombrando interinamente Vocal técnico de Montes, en la referida Junta, a Ayudante de Montes D. Eusebio Maynar.

Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Económico-Administrativo Provincial favorable a los intereses municipales en recurso interpuesto por el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio y de la Industria de Zaragoza, contra acuerdo municipal de imposiciones especiales con motivo de obras de prolongación de la Gran Vía, por los terrenos propiedad de aquella Cámara.

Suscribir nuevas pólizas de seguros de incendios de los edificios denominados Grupo Escolar "Cervantes" y Casa del Socorro y Beneficencia, con las Sociedades "Aurora" y "La Unión"

y "Unión Española", en iguales condiciones que las actuales, salvo lo referente a los valores asegurados que deberán elevarse a la cuantía de pesetas 520.750 por el Grupo escolar "Cervantes" y a la suma de 703.500 pesetas el riesgo a cubrir por el edificio de Casa de Socorro y Beneficencia.

Aprobar el inventario de los bienes, derechos y acciones que pertenecen al Municipio, y consignar en el próximo presupuesto cantidades bastantes para atender a tan importante servicio.

Enajenar el terreno edificado de 24 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Corporación, existente en la calle de Santa Lucía, de esta ciudad, a favor de la S. A. "Alcoholera Agrícola del Pinar", por un importe de 9.600 pesetas, en la forma y condiciones que se expresan en el dictamen.

Declarar amortizados los cincuenta y dos títulos de la Deuda municipal, emisión 1911, de 50 pesetas nominales, núms. 32.400 al 451, que según D.^a Ana de Barnollas y Escrivá de Romani fueron expropiados por los rojos de Barcelona.

Desestimar el desglose de superficie enajenada por la S. A. "Construcciones Zaragoza" a las Religiosas de Jerusalén, y consiguientemente la disminución de la cuota asignada por contribuciones especiales; y autorizar a la indicada Sociedad para satisfacer la cuota señalada en cinco plazos anuales consecutivos y pago de intereses a razón del 5 por 100 anual, sin garantía hipotecaria, o en diez anualidades consecutivas, previa garantía hipotecaria a favor del Excmo. Ayuntamiento del principal e intereses, a razón ésta del 5 por 100.

Quedar enterado de las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo, favorables a los intereses municipales, recaídas en los recursos interpuestos por la Cámara Urbana de Zaragoza, en reclamación por agua y vertido, y D. José Villahermosa, en representación de herederos de Villahermosa, por arbitrio de solares.

Que del superávit resultante de la liquidación del presupuesto ordinario de la zona de Miralbueno del año próximo pasado, se destinen pesetas 111.152'05 para llevar a cabo el proyecto de instalación de tuberías para el abastecimiento de agua de la manzana 43 de dicha zona.

Incluir en el presupuesto extraordinario de la zona de ensanche de Miralbueno la cantidad de 125.665'53 pesetas que se adeudan a S. A. "Fomento de Obras y Construcciones", por obras de abastecimiento de agua en terrenos de la expresada zona.

Que por la Intervención de Fondos se proceda a la confección del proyecto de presupuesto extraordinario correspondiente, en el que deberá figurar, como única partida de ingresos, el producto de la operación de crédito de que se trata, pero por la suma de 4.000.000 de pesetas, y como gastos, el importe de los diferentes proyectos de obras a ejecutar, para obras ya ejecutadas, de abastecimiento de agua en terrenos de la zona (sección 6.^a) y para complemento de gastos que se ocasionen con motivo de la susodicha operación de crédito.

—Aprobar escrito del Tribunal encargado de juzgar el concurso convocado para proveer la plaza de Ingeniero de Caminos, proponiendo a don Miguel Mantecón Navásal.

—Adjudicar definitivamente a D. Miguel Martínez Pina en la cantidad de 179.501 pesetas la subasta para construcción de alcantarillado en las

calle de Agustina Simón y su bifurcación izquierda.

—Aprobar escrito de la Comisión Permanente de Festejos, reglamentando la vista al I Salón de Artistas Aragoneses.

—Mantener íntegro el pliego de condiciones y de emplazamiento señalado por los técnicos para instalar la feria.

Sesión ordinaria del día 10 de noviembre.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

—Mantener la destitución del obrero municipal, afecto a la Dirección de Ingeniería, D. Vicente Marco Nevot.

—Conceder la Medalla de Plata de la Ciudad a los voluntarios del 18 y 19 de julio de 1936 que se relacionan.

—Nombrar Jefe de la Brigada de alumbrado público a D. Ernesto Lamberto.

—Expropiar la casa Danzas, 9, propiedad de don Constantino Miguel Martínez, en la cantidad de 66.000 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección legal.

—Aprobar liquidación de las obras de construcción de un evacuatorio subterráneo en la plaza de San Francisco, que importa la cantidad de pesetas 30.979'89 y la relación de predios contradictorios establecidos con el respectivo contratista.

—Quedar enterado de la autorización concedida por el Ministerio de Obras Públicas a la Sociedad "Guiral Industrias Eléctricas", para cruzar a nivel la carretera de Castellón, con una vía apartadero, prolongación de unas de las vías de ancho normal del ferrocarril de Utrillas, en las condiciones que se determinan.

—Aceptar el precio de 224'13 pesetas diarias, señalado contradictoriamente, que ha de descontarse a la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones", como adjudicataria del arriendo de los servicios de limpieza pública y domiciliaria, durante la prórroga concedida para la terminación y puesta en marcha de la estación de cámaras zimotérmicas para el tratamiento de basuras.

—Aprobar escrito donde consta la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a la ejecución de las obras de reforma de la plaza de Salamero, primera etapa, correspondiente al proyecto de reforma interior de la ciudad, solicitando al efecto los beneficios de la Ley de 18 de marzo de 1895 y Reglamento de 15 de diciembre de 1896, y que por la Dirección de Arquitectura municipal se estudien y redacten los anteproyectos necesarios para la construcción de ciento doce viviendas protegidas, que se consideran precisas para albergar a quienes viven en la zona afectada por los derribos que hayan de producirse.

—Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario confeccionado con el superávit del refundido de 1942, con la modificación que se expresa.

—Transferir la cantidad de 4.500 pesetas de la consignación destinada a "adquisición y entretenimiento de mangueras" a la que figura bajo el epígrafe "Gastos de material y entretenimiento de útiles".

(Continuará)

Núm. 184

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de diciembre de 1943:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos en el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Q ^u edan enfermos
Carbunco bacteridiano	Ejea	Sádaba	Equina		1		1	
Id.	Belchite	Belchite	Ovina		42		42	
Id.	Cariñena	Herrera	Id.		20		20	
Distomatosis	Ateca	Aranda	Id.		2		2	
Fiebre aftosa	Id.	Carenas	Bovina		1			1
Id.	La Almunia	Epila	Id.		17	3		14
Id.	Zaragoza	La Joyosa	Id.	6	6	6		
Id.	La Almunia	Lucena	Id.		7	7		
Id.	Id.	Salillas	Id.		30	12		18
Id.	Zaragoza	Sobradiel	Id.	44	33	30		47
Id.	Id.	Velilla de Ebro	Id.		6			6
Id.	Id.	Zaragoza	Id.	78	45	17	3	103
Id.	Id.	Osera	Ovina	2		2		
Id.	Pina	Pina	Id.	35		25	10	
Id.	Id.	Epila	Porcina		1			1
Id.	La Almunia	Zaragoza	Id.	9	3	6	3	3
Id.	Zaragoza	Borja	Id.	1		1		
Mal rojo	Borja	Borja	Id.	1		1		
Id.	Caspe	Caspe	Id.	4	1	3	2	
Id.	Id.	Chiprana	Id.					
Id.	Id.	Fabara	Id.	99		99		
Id.	Id.	Maella	Id.	1		1		
Id.	Id.	Abanto	Caprina	4				4
Sarna	Daroca	Alberite	Porcina		2		2	
Triquinosis	Borja	Ateca	Id.		1		1	
Id.	Ateca	Ateca	Id.		8		8	Matd ^o
Tuberculosis	Zaragoza	Zaragoza	Bovina					
Viruela ovina	Ateca	Torrehermosa	Ovina	6		6		
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Id.	16			16	

Zaragoza, 11 de enero de 1944. —El Jefe del Servicio, Balbino López.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 297

Audiencia Provincial de Zaragoza

Cédula de citación

En la causa seguida en el Juzgado núm. 3 de esta capital contra María Casamián, sobre hurto, y cuya vista en juicio oral y público se halla señalada para el día 8 de febrero próximo, a las diez de la mañana, se ha acordado por la Audiencia Provincial de esta ciudad se cite por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a D. Manuel Fernández Villuendas, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en los expresados día y hora comparezca ante esta Audiencia a fin de declarar como testigo en la vista de la referida causa.

Y para que la presente sirva de cédula de citación en forma al referido D. Manuel Fernández Villuendas, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Oficial de Sala, Pedro Martín.

Juzgados militares

Núm. 252

3.ª REGION MILITAR.—VALENCIA

CEIJO DEUS (Fernando), hijo de José y de Josefa, natural de Bilbao, de estado casado, de 60 años de edad, de profesión Ingeniero, que tuvo su domicilio en la calle del Doctor Sunsi, núm. 22, pral., de esta plaza, trasladándose más tarde a Zaragoza (calle de San Vicente de Paúl, núm. 5), posteriormente al domicilio de su hermana en Madrid (calle de Castellón, núm. 88), y por último a Bilbao, desconociéndose el domicilio en que fijó su residencia, procesado por el supuesto delito de auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial del Estado y de las provincias de Valencia, Zaragoza y Bilbao, ante el Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor del Juzgado militar núm. 16, D. Jaime de Oleza Bestard, en los locales sitos en Pabellones de la Cárcel Modelo.

Valencia del Cid a trece de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor, Jaime de Oleza.

Juzgados de primera instancia

Núm. 298

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de primera instancia del partido de La Almunia de Doña Godina;

Por el presente hago saber: Que en autos de menor cuantía que luego se expresarán, seguidos ante este Juzgado se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de La Almunia de Doña Godina a 21 de diciembre de 1943. El señor D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de primera instancia de esta villa y su partido; vistos los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, el Procurador D. Alfonso Lozano Cabeza, mayor de edad, casado, de esta vecindad, en nombre propio y bajo la dirección del Letrado D. Gabriel Bascones, y de otra, como demandado, los cónyuges D. Gregorio Ballarín Marqués y D.^a Carmen Salcedo Funes, vecinos de Calatorao, parte no comparecida y declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Alfonso Lozano Cabeza, en nombre y representación de sí mismo, debo condenar y condeno a los demandados a que paguen a dicho demandante la cantidad de 1.050'75 pesetas, más los intereses legales a razón del 4 por 100 anual a partir de la fecha del pago de dicha cantidad hasta el momento en que sea hecha efectiva, todo ello sin expresa condena de costas. Y notifíquese la presente a los demandados en rebeldía D. Gregorio Ballarín Marqués y su cónyuge, D.^a Carmen Salcedo Funes, por edictos, en caso de no solicitar la parte actora la notificación personal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bayona de Corcuera". (Rubricado).

Publicación: Dada y publicada ha sido la sentencia anterior por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, celebrando audiencia pública; doy fe.—La Almunia a 21 de diciembre de 1943.—Ante mí, Luis Alvarez. (Rubricado).

Y para la notificación a los demandados rebeldes, libro el presente que firmo en La Almunia a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Antonio de Bayona.—El Secretario, Luis Alvarez.

Núm. 299

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de primera instancia del partido de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en autos de mayor cuantía que a continuación se expresan se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de La Almunia de Do-

ña Godina a 23 de diciembre de 1943. El señor D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de primera instancia de esta villa y su partido; vistos los presentes autos de juicio de mayor cuantía promovidos ante este Juzgado por D. Genaro Tejero López, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Cosuenda y representado por el Procurador D. Alfonso Lozano Cabeza y dirigido por el Letrado D. Gabriel Bascones, contra D. Santiago Lázaro Arnal y D. Adolfo Gil Cebrián, ganaderos; D. Pascual Aldea Franco, D. Angel Alonso Bueno, D. Vicente Alonso Moreno, D. Florentín Arnal Valero, D. Higinio Arnal Arnal, D. Manuel Arnal Cebrián, D. Mariano Arnal Pérez, D. Manuel Arnal Monreal, D. Roque Arnal Pío, D. Valeriano Arnal Valero, D. Ciriacó Bueno Longares, don Santiago Campos Arnal, D. Quintín Campos Arnal, D. Sebastián Castillo Valero, D. León Cebrián Valero, D. Casimiro Gimeno Zaragoza, don Manuel Gimeno Mateo, D. Manuel Iriarte Pérez, D. Antonio Lázaro Pérez, D. Esteban Lázaro Pérez, D. Francisco Lázaro Hernández, D. Pedro Lázaro Pérez, D.^a Ambrosia Longares Valero, D. Francisco Longares Valero, D. José Longares Cebrián, D. Manuel Longares Cebrián, D. Miguel Longares Valero, D. Santos Longares Cebrián, D. Antonio Lorente Pérez, D. Manuel Lorigilla Cebrián, D. Joaquín Marco Longares, D. Pablo Marco Longares, D. Miguel Martínez Gil, D. Federico Miliñana Mateo, D. Angel Pérez Arnal, don Valero Pérez Pío, D.^a Pascuala Pío Lorente, don Antonio Redondo Valero, D. Leonardo Redondo Marco, D. Damían Ruiz Gil, D. Joaquín Sánchez Arnal, D. Aureliano Soría Júlvez, D. Angel Torres Pérez, D. Manuel Torres Zaragoza, D. Silverio Torres Cebrián, D.^a Anacleta Valero Valero, D. Casto Valero Valero, D. Eugenio Valleró Burgaz, D.^a Eusebia Valleró Valleró, D. Hipólito Valleró Valero, D. Laureano Valleró Longares, D. Manuel Valero Burgaz, D. Miguel Valleró Arnal, D. Teodoro Valleró Arnal, D. Teodoro Valero Longares, D. Valero Valero Valleró, D. Victoriano Valleró Arnal, D. Manuel Vicente Bernal, D. Manuel Uriel Mara, D. José Zaragoza Cebrián, doña Venancia Gil Valero, D. Jesús Valero Torres, todos labradores, partes comparecidas, representados por el Procurador D. Evaristo Roy Hernández y dirigidos por el Letrado D. Joaquín Gil; D. Fulgencio Valleró Valleró y D. Romualdo Melilla Pérez, mayores de edad, casados, jornaleros, bajo la misma defensa y representación, asistidos del beneficio de pobreza, y todos domiciliados en Alfamén, y D. Justo Valero Cebrián, ganadero; D.^a Dolores Arnal Longares, D. Francisco Arnal Gracia, D. Fructuoso Arnal Cebrián, D. Juan Arnal Romeo, D. José María Cebrián Bazán, D. José Gil Estella, D. Gregorio Gimeno Zaragoza, doña Carmen Longares Redondo, D. Rogelio Longares Arnal, D. Gabriel Monreal Pérez, D. Pedro Monreal Bardají, D. Aurelio Pérez Valleró, D. Juan Pérez Arnal, D. Esteban Sánchez Arnal, D. Saturnino Sánchez Arnal, D. José Soría Campos, D.^a María Torres Gómez, D. Pedro Torres Gómez, D. Ventura Urtiaga Fdez. D. Angel Valero Valero (2.º), D. Angel Valero Valleró (3.º) D. Florentín Valero Arnal, D. Florencio Valero Longares, D. Domingo Vellilla Pérez, D. Santos Campos Arnal y D. Aurelio Valleró Pérez, de la misma vecindad, declarados en rebeldía; y D.^a Rosalía Deza Redondo D. Marcelino Lorente Floría, D. Manuel Redondo Mateo, D. María Redondo

Zaragoza, D. Pascual Torres Lorente, D. José Urriaga Cebrián, D. Francisco Vallero Vallero (Morené), D. Isidro Arnal Vallero y D. Francisco Zaragoza Pérez, todos ellos fallecidos; sobre reivindicación de dos fincas rústicas.

Fallo: Que estimando la demanda, debe declarar y declaro que las fincas que se describen en el resultando primero de la presente son de la propiedad del demandante D. Genaro Tejero López, y que los demandados D. Pascual Aldea Franco, D. Angel Alonso Bueno, D. Vicente Alonso Moreno, D. Florentín Arnal Vallero, D. Higinio Arnal Arnal, D. Manuel Arnal Cebrián, D. Mariano Arnal Pérez, D. Manuel Arnal Monreal, D. Roque Arnal Plo, D. Valeriano Arnal Valero, D. Ciriano Bueno Longares, D. Santiago Campos Arnal, don Quintín Campos Arnal, D. Sebastián Castillo Vallero, D. León Cebrián Valero, D. Casimiro Gimeno Zaragoza, D. Manuel Gimeno Mateo, D. Manuel Iriarte Pérez, D. Antonio Lázaro Pérez, don Esteban Lázaro Pérez, D. Francisco Lázaro Hernández, D. Pedro Lázaro Pérez, D.^a Ambrosia Longares Vallero, D. Francisco Longares Valero, D. José Longares Cebrián, D. Manuel Longares Cebrián, D. Miguel Longares Vallero, D. Santos Longares Cebrián, D. Antonio Lorente Pérez, don Manuel Losilla Cebrián, D. Joaquín Marco Longares, D. Pablo Marco Longares, D. Miguel Martínez Gil, D. Federico Miñana Mateo, D. Angel Pérez Arnal, D. Valero Pérez Plo, D.^a Pascuala Plo Lorente, D. Antonio Redondo Valero, don Leonardo Redondo Marco, D. Damián Ruiz Gil, D. Joaquín Sánchez Arnal, D. Aureliano Soria Iruvez, D. Angel Torres Pérez, D. Manuel Torres Zaragoza, D. Silverio Torres Cebrián, D.^a Anaclota Valero Valero, D. Casto Valero Valero, don Eugenio Valero Burgaz, D.^a Eusebia Valero Valero, D. Hipólito Valero Vallero, D. Laureano Valero Longares, D. Manuel Valero Burgaz, D. Miguel Valero Arnal, D. Teodoro Valero Arnal, D. Teodoro Vallero Longares, D. Valero Vallero Valero, D. Victoriano Valero Arnal, D. Manuel Vidente Bernal, D. Manuel Uriel Mara, D. José Zaragoza Cebrián, D.^a Venancia Gil Valero, D. Jesús Valero Torres, D. Fulgencio Valero Valero, D. Romualdo Velilla Pérez, D.^a Dolores Arnal Longares, D. Francisco Arnal Gracia, D. Fructuoso Arnal Cebrián, D. Juan Arnal Romeo, D. José María Cebrián Bazán, D. José Gil Estella, D. Gregorio Gimeno Zaragoza, D.^a Carmen Longares Redondo, D. Rogelio Longares Arnal, D. Gabriel Monreal Pérez, D. Pedro Monreal Bandajá, D. Aurelio Pérez Valero, D. Juan Pérez Arnal, D. Esteban Sánchez Arnal, D. Saturnino Sánchez Arnal, D. José Soria Campos, D.^a María Torres Gómez, D. Pedro Torres Gómez, D. Ventura Urriaga Pérez, D. Angel Valero Valero (2.^o), D. Angel Valero Valero (3.^o), D. Valentín Valero Arnal, D. Florencio Valero Longares, D. Domingo Velilla Pérez, D. Santos Campos Arnal y D. Aurelio Valero Pérez, vienen en posesión de parcelas en dichas dos fincas sin título legítimo para ello; y D. Santiago Lázaro Arnal, D. Adolfo Gil Cebrián y D. Justo Valero Cebrián, del mismo modo aprovechan los pastos, los dos primeros en la dehesa "Somera" y el último en la llamada "Rutal Bajo"; y en su virtud debe condenar y condeno a dichos demandados a estar y pasar por estas declaraciones y a dejar a disposición del demandante las dos fincas descritas con los frutos

pendientes, apercibiéndoles de que si no lo hicieran se procederá por el Juzgado y a costa de los demandados a poner al demandante en posesión de tales fincas, sin hacer expresa condena de las costas causadas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bayona de Corcuera". (Rubricado).

Publicación: Dada ha sido la sentencia anterior por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, y publicada por el mismo en este día, celebrando audiencia pública; doy fe.—La Almunia a 24 de diciembre de 1943.—Ante mí, Luis Alvarez. (Rubricado).

Y para notificar la misma a los demandados rebeldes que se expresan, libro el presente que firmo en La Almunia a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Antonio Bayona.—El Secretario, Luis Alvarez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 300

Comunidad de Regantes de la partida de Baldavo, de Mequinenza

Se convoca a los propietarios regantes de la partida de Baldavo, de este término municipal, con la autorización debida del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, a una reunión o junta general para el día 30 del corriente mes de enero en el salón del Ayuntamiento, a las seis horas de la tarde en primera convocatoria, y en segunda el día 2 de febrero, a la misma hora, para tratar de formar el Sindicato Mancomunidad de Regantes y nombrar una comisión para que estudie los Estatutos de riego y demás asuntos para formalizar el Sindicato, debiendo advertir a todos los interesados presenten antes de la Junta el número de hectáreas o hanegadas que cada propietario tenga inscritas a su nombre.

Lo que se publica por medio del "Boletín Oficial" y con el anuncio en la Secretaria de esta entidad.

Mequinenza, 14 de enero de 1944. — El Presidente de la Comisión Gestora, Antonio Catalán.

Núm. 291

Banco Aragonés de Crédito de Zaragoza

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros núm. 737, con un saldo de pesetas 3.601'75, expedida por este Banco a favor de D.^a Margarita Tejedor, y los resguardos de imposiciones a plazo fijo números 1.698 y 1.699, de pesetas 7.500 y 5.625, respectivamente, expedidos también por este Banco, el primero a nombre de D.^a Margarita Tejedor Asión, sola o sus hijos D.^a Generosa, D.^a Felisa, D. Carlos y D.^a Pilar Valencia Tejedor, conjuntamente, y el segundo a nombre de D.^a Margarita Tejedor Asión, sola o sus hijas D.^a Generosa, D.^a Felisa y D.^a Pilar Valencia Tejedor, conjuntamente, se hace saber para que la persona que se crea con derecho a reclamación se presente en nuestras oficinas (Coso, 35).

Transcurridos treinta días a partir de la publicación de este anuncio, se procederá a la anulación de la referida libreta y resguardos, expidiéndose otros nuevos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 17 de enero de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Nicanor Pardo Lanuza.

TIP. HOGAR PIGNATELLI